



MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS

Res. N.º 107/2026 Acta. N.º 32/2026

VISTO: Expediente 2026-81-1380-00048.

CONSIDERANDO:

1. Que el Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 138 que se detalla en actuación N.º 08 del mencionado expediente, por no ajustarse a lo dispuesto en:
2. - Art. 14º del TOCAF..... los gastos deben autorizarse por Resolución de Concejo, previa al gasto, especificando proveedor, concepto e importe del mismo.
3. Que la presente compra es de suma necesidad para el Municipio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS

RESUELVE:

1. **REITERAR** el gasto relacionado al pago de Leyes Sociales por un total de \$ 29.813 (veinti nueve mil ochocientos trece pesos uruguayos) relacionado al expediente 2026-81-1380-00048 del Municipio de Empalme Olmos por los fundamentos expuestos en el proemio del presente acto resolutivo.
2. **Comunicar** la presente al Delegado del Tribunal de Cuentas y a la Tesorería del Municipio.
3. **Incorpórese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.
4. **Enviar** la presente a conocimiento de la Dirección Gral de Descentralización y Participación.

E.Marcelo Blanco
Alcalde

Alejandra de los Santos
Concejal

Ricardo Rodríguez
Concejal

Rufino Romay
Concejal

Darwin Medina
Concejal